

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 031-AR-002166
MCG/P/S/JC/KFR

**DECLARA EL TÉRMINO ANTICIPADO AL
ARRIENDO DEL INMUEBLE FISCAL
UBICADO EN LA COMUNA DE DIEGO DE
ALMAGRO PROVINCIA DE CHAÑARAL,
REGIÓN DE ATACAMA, OTORGADO A DON
JOSE DARIO ROJAS CASTILLO**

COPIAPÓ,

RESOLUCION EXENTA N°

319

VISTOS:

29 JUN. 2016

Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto ley N° 1939 de 1977, la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 48 de fecha 21 de marzo de 2014, las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 1831 del 11 de Agosto de 2009 por la Subsecretaría de Bienes Nacionales, lo dispuesto en la Ley 19.880, Resolución Exenta N° 18 de fecha 22 de Enero de 2013; presentaciones de Don Dario Rojas Castillo con fecha 27 de Abril de 2015 y 18 de abril de 2016, ficha de fiscalización 16.03.2016.-

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 18 de fecha 22 de Enero de 2013, esta Secretaría Regional Ministerial concedió arriendo del inmueble fiscal ubicado en Av. Manuel Antonio Matta s/n, Comuna de Diego Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, individualizado en el Plano N°03202-509 C.U., rol de avalúo 470-10, inscrito a favor del fisco de Chile a fojas 111 vta. N°105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996, con una superficie de 431.60 m². **A Don José Dario Rojas Castillo.**, con el objeto de "Almacenar y distribuir gas licuado".
- b) Que, de acuerdo a presentación efectuada con fecha 10 de Abril de 2015 ante Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo Don José Rojas Castillo, informara que producto de la catástrofe acontecida el día 25.03.2015 y particularmente a la salida del río el Salado, las instalaciones existentes en el inmueble desaparecieron completamente sufriendo pérdida total del negocio, solicitando la suspensión del cobro del arriendo.
- c) Que, conforme a constancia de fecha 16.04.2015 N°249/2015 ante cuarta comisaria de carabineros de el Salvador se acredita que el local del arrendatario ya individualizado sufrió pérdida total, como también los bienes de la oficina todo lo cual es ratificado por esta repartición conforme a fiscalización practicada con fecha 16.03.2016.
- d) Que, la referida fiscalización señala que el inmueble se encuentra en zona crítica conforme Resolución 205 de fecha 21 de Julio de 2015 de Serviu.

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

*Exp. 031-AR-002166
MCG/PGG/JCR/KPR*

- e) Que, conforme consta en el expediente y en el sistema Informático de Control de Arriendo (SICAR), Don Dario Rojas Castillo ha pagado rentas de arrendamiento hasta el 05.03.15.
- f) Que, de acuerdo a lo expuesto, procede declarar término anticipado del arriendo descrito precedentemente, desde la fecha del último pago efectuado por Don Dario Rojas Castillo.

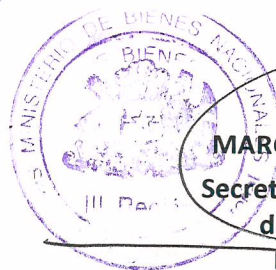
RESUELVO

1.- **Declárese el término anticipado** al arriendo otorgado por Resolución Exenta N° 18 de fecha 22 Enero de 2013, a partir del 06.05.2015, en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Encargado de Finanzas para la devolución de Boletas de Garantías N° 6314705 por el monto de \$97.561 y boleta de N°3293679 por un monto de \$70.000.- ambas del Banco Estado.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"



MARCELA CEPEDA GONZALEZ
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

Distribución

- Interesado
- Carpeta de Arriendo
- Oficina de Partes (2)
- Jurídica
- Catastro
- Adm. de Bienes
- SII.
- Tesorería.
- Archivo.

